CONTRATO Nº 06 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2016 PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL" - ID N° 308.950

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVÍN** con C.I. Nº 925.023 en su carácter de Directora General Interina de la DINCAP, nombrada por Resolución N° 871 de fecha 06/06/16 en adelante denominado la "CONTRATANTE", por una parte y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ** con RUC N° 80022417-5, domiciliada en Julio Decoud N° 1380 e/ Cap. De Lérida y Cap. del Puerto, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Lic. **EMILIO TOLEDO LÓPEZ** con C.I. N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la provisión de Útiles de Oficina y Productos de Papel para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(c) Contrato;
(d) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

CONTRATO Nº 106 /2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Rubro 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal, Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) "Recursos del Tesoro".

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **ID Nº** 308.950

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 02/2016, **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1072 de fecha 11 de julio de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						PAPELERA GUAIRA S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unid. de Med.**	**Present**	**Cant.**	**Marca del Bien**	**Proced. del Bien**	**Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)**	**Precio Total (IVA incl. si corresp.)**
8	44121708-006	Marcadores fosforescentes o resaltadores para todo tipo de papel, punta gruesa, con clip de sujeción, color Naranja.	Unidad	Unidad	8	Soni	India	2.000	16.000
9	44121708-006	Marcadores fosforescentes o resaltadores para todo tipo de papel, punta gruesa, con clip de sujeción, color Verde.	Unidad	Unidad	8	Soni	India	2.000	16.000
10	44121708-006	Marcadores fosforescentes o resaltadores para todo tipo de papel, punta gruesa, con clip de sujeción, color Amarillo.	Unidad	Unidad	8	Soni	India	2.000	16.000
11	44121708-006	Marcadores fosforescentes o resaltadores para todo tipo de papel, punta gruesa, con clip de sujeción, color Fucsia.	Unidad	Unidad	8	Soni	India	2.000	16.000
15	44122015-001	Bibliorato lomo ancho cartón forrado tapa dura plastificada, resistente, anillos y broches de metal antioxidante tamaño Oficio. Color negro, esquineros de metal.	Unidad	Unidad	135	GyC	Paraguay	5.635	760.725
Total Adjudicado : Guaraníes Ochocientos Veinte y Cuatro Mil Setecientos Veinte y Cinco.- IVA Incluido.-									**824.725**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 824.725 (Guaraníes ochocientos veinticuatro mil setecientos veinticinco) IVA incluido.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería

Ing. Agr. Alba H. Escobar G.
Directora General
DINOAP

CONTRATO Nº 06 /2016

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será, desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados en el lugar y en el plazo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ing. Agr. Alba H. Estoche G.
Directora General
DINCAP

Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 323 - 445 133

CONTRATO Nº 06 /2016

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 27 días del mes de Julio de 2016

Lic. **EMILIO TOLEDO LÓPEZ**
POR EL PROVEEDOR

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Tel.: 212 320 - 445 193

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVÍN
DIRECTORA GENERAL INTERINA DINCAP
POR LA CONTRATANTE